



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 5 DE FEBRERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00430/2026

VISTO:

1. La carta de solicitud de la contribuyente doña **PRISCILLA CELINDA ORDENES ROJAS, CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED]** para la realización de un convenio de pago por morosidad de permisos de ferias itinerantes.

2. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2283/2023 que aprueba el manual de procedimiento de cobranzas municipales.

3. Lo establecido en la Ordenanza Municipal N°04/2024 sobre los derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.

4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de enero de 2026, se celebró el Convenio de Pago N°01/2026 entre la contribuyente doña Priscilla Celinda Ordenes Rojas y la Alcaldesa (S), doña Sandra Malue Malue, en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2. Que, mediante Certificado N°24/2026 de fecha 21 de enero de 2026, la Secretaría Municipal (S) emitió el detalle de la deuda que mantiene la contribuyente con esta entidad edilicia.

3. Que, se encuentra acreditado el pago del derecho municipal correspondiente al 25% del monto establecido en el Convenio de Pago N°01/2026, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N°04/2024 y en el Manual de Procedimiento de Cobranzas Municipales, bajo la Orden de Ingreso N°127/2026 pagada el 30 de enero de 2026.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** el Convenio de Pago N°01/2026 de fecha 21 de enero de 2026, por concepto de cobros de derechos municipales de acuerdo a permisos de feria, según Ordenanza N°04/2024, al contribuyente que se individualiza a continuación:

- **NOMBRE:** Priscilla Celinda Ordenes Rojas.

- **CÉDULA DE IDENTIDAD N°:** [REDACTED]

- **DOMICILIO PARTICULAR:** [REDACTED]

[REDACTED] de la comuna de San Pedro de Atacama.

2. **RECONÓZCASE** el Convenio de Pago N°01/2026 de fecha 21 de enero de 2026, que rige a partir del mes de febrero de 2026 hasta el mes de diciembre de 2026, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la contribuyente que se individualiza en el presente Decreto.

CONVENIO DE PAGO N°01/2026

FECHA: 21 DE ENERO DE 2026

En San Pedro de Atacama, a 21 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, RUT N°69.252-500-0**, representada por su alcaldesa(S) doña **SANDRA MALGUE MALGUE, CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED]** ambos con domicilio en calle Gustavo Le Paige N°328, de la comuna de San Pedro de Atacama, y doña **PRISCILLA CELINDA ORDENES ROJAS, CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED]**, domiciliada en calle [REDACTED] de la comuna de San Pedro de Atacama, en adelante "La Contribuyente", se acoge al beneficio de pago en cuotas por concepto de cobro de derechos municipales de acuerdo a permisos de ferias, según Ordenanza N°04/2024 ha convenido en celebrar el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: La contribuyente antes individualizada reconoce ser deudora de la Municipalidad, de la suma de **\$363.473.- (trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos)** de acuerdo al estado de deuda de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes, y certificado de deuda de la misma fecha, emitido por la Secretaría Municipal (S).

SEGUNDO: La contribuyente por este instrumento, declara estar imposibilitada de pagar la deuda al contado, por lo que se compromete a pagar a la Municipalidad, la suma antes indicada, de la siguiente manera:

a.- Contado: la suma de \$90.868.- correspondiente al 25% del total de la deuda.

Total deuda	:	\$	363.473
Contado de 25%	:	\$	90.868
Restante	:	\$	272.605

b.- Una (1) cuota bimestral por un monto de \$45.435.- y cinco (5) cuotas bimestrales por un monto de \$45.434.-, de las cuales **no tendrán reajustes, intereses ni multas**, posterior a la firma del convenio, las que tendrán fecha de vencimiento los últimos días de cada mes:

Fecha Pago	Valor cuota
Vencimiento 1ra. Cuota (Febrero 2026)	\$45.435
Vencimiento 2da. Cuota (Abril 2026)	\$45.434
Vencimiento 3ra. Cuota (Junio 2026)	\$45.434
Vencimiento 4ta. Cuota (Agosto 2026)	\$45.434
Vencimiento 5ta. Cuota (Octubre 2026)	\$45.434
Vencimiento 6ta. Cuota (Diciembre 2026)	\$45.434
Total	\$272.605

TERCERO: La mora en el pago de dos cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fueran de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: Asimismo, la contribuyente se compromete a pagar oportunamente las cuotas acordadas en este convenio.

QUINTO: La suscripción de este convenio de pago, implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto de las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

SEXTO: Se conviene de común acuerdo, que este convenio no acredita por si solo que la contribuyente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, que el convenio que por este acto se contrae, no produce novación de la obligación, sólo constituye una forma de pago de las obligaciones que se encuentran impagas. Una vez que la contribuyente pague todas las cuotas de este convenio podrá exigir el comprobante de pago firmado y timbrado por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Para los efectos legales del presente convenio de pago se regirá por las normas contenidas en el Artículo N°62, del texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del contribuyente y dos en poder de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

La personería de doña **SANDRA MALGUE MALGUE**, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, por Orden del Alcalde, consta en el Decreto Exento N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, en donde se establece la Subrogancias del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malue Malue.

3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Tesorería Municipal, proceder a efectuar los registros respectivos y adoptar las medidas necesarias para el procedimiento y resguardo del interés Municipal.

4. **PÓNGASE** en conocimiento de los Departamentos y/o Direcciones Municipales pertinentes, para los trámites legales correspondientes.

5. **ARCHÍVESE** para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA FOLIO N°1554 - PRISCILLA ORDENES ROJAS	Digital	Ver		
ESTADO DE DEUDA - PRISCILLA ORDENES ROJAS	Digital	Ver		
CERTIFICADO N°24 - PRISCILLA ORDENES ROJAS	Digital	Ver		
CONVENIO PAGO N°01 - PRISCILLA ORDENES ROJAS	Digital	Ver		

JZS/ATG/LPP/MMV/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
NOEMI AYAVIRE PUCA técnico departamento de tesorería municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ jefe de unidad (s) departamento de tesorería municipal
KAROLYN FLORES MAMANI profesional omil
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ apoyo técnico (s) oficina fomento productivo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22867814&hash=b0d25>